

Ciudad de México, 29 enero de 2020.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente Felipe Alfredo Fuentes Barrera: Se abre la sesión pública de esta Sala Superior citada para el día hoy.
Secretaria general, por favor verifique el quórum legal y dé cuenta con los asuntos listados para esta sesión.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Magistrado Presidente, le informo que hay quórum para sesionar válidamente, toda vez que están presentes los siete integrantes del pleno de esta Sala Superior.

Y los asuntos a analizar y resolver son: una contradicción de criterios, seis juicios ciudadanos, un recurso de apelación, un recurso de reconsideración y 14 recursos de revisión del Procedimiento Especial Sancionador, los cuales hacen un total de 23 asuntos, cuyos datos de identificación fueron publicados en el aviso fijado en los estrados de esta Sala.

De igual forma, serán materia de análisis y en su caso aprobación una jurisprudencia y una tesis, cuyos datos de identificación se precisarán en su momento.

Es la cuenta de los asuntos listados para la sesión, Magistrado Presidente, señoras Magistradas, señores Magistrados.

Magistrado Presidente Felipe Alfredo Fuentes Barrera: Magistradas, Magistrados, si están de acuerdo con el orden del día de la sesión les pido que manifiesten su aprobación en votación económica.
Se aprueba, secretario. Tome nota.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Sí, Presidente.

Magistrado Presidente Felipe Alfredo Fuentes Barrera: Secretaria Mercedes de María Jiménez Martínez, dé cuenta con el proyecto de resolución propuesto por el señor Magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

Secretaria de estudio y cuenta Mercedes de María Jiménez Martínez: Con su autorización, Magistrado Presidente, Magistrados, Magistradas.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio ciudadano 9 de este año, promovido por Freddie Aguilar Aguilar para controvertir de diversos órganos del INE la determinación de no idoneidad de su ensayo presencial elaborado en el concurso para ocupar consejerías del Instituto Electoral de Oaxaca.

En el proyecto se propone confirmar la determinación impugnada al ser inoperantes los argumentos del actor. La calificativa obedece a que esta Sala Superior ha considerado que los aspectos técnicos relativos a la evaluación de determinada etapa del procedimiento de designación de funcionarios electorales, como es el ensayo presencial y los dictámenes no pueden ser revisados al carecer de

facultades para ello; esto, porque el propósito de la etapa de ensayo presencial y los dictámenes, no pueden ser revisados al carecer de facultades para ello.

Esto, porque el propósito de la etapa de ensayo presencial no es evaluar conocimientos jurídico-electorales, ni conocer la opinión de quien aspira a la Consejería, sino la capacidad de análisis, desarrollo argumentativo y destreza respecto de algún tema en la materia, así como lo atinente a la extensión, redacción, ortografía y sintaxis del ensayo.

Esa circunstancia impide a esta Sala Superior analizar el argumento del actor, porque se trata de aspectos técnicos, propios de quien plantea las mociones, los temas a desarrollar y aplica y evalúa el ensayo presencial.

Por lo anterior, se propone confirmar la determinación impugnada.

Es la cuenta Magistradas, Magistrados.

Magistrado Presidente Felipe Alfredo Fuentes Barrera: Gracias, secretaria.

Magistradas, Magistrados queda a su consideración el proyecto de la cuenta.

Les consulto si hay alguna intervención.

Al no existir intervención, secretario tome la votación.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Con su autorización, Presidente.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña: A favor.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Magistrada Janine Otálora Malassis.

Magistrada Janine Madeline Otálora Malassis: Con la propuesta.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Magistrado Indalfer Infante Gonzales.

Magistrado Indalfer Infante Gonzales: Con el proyecto.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón: A favor.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso.

Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso: Con la propuesta.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Magistrado José Luis Vargas Valdes.

Magistrado José Luis Vargas Valdes: Con el proyecto.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Magistrado Presidente Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

Magistrado Presidente Felipe Alfredo Fuentes Barrera: A favor del proyecto.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de la cuenta se aprobó por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Felipe Alfredo Fuentes Barrera: En consecuencia, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 9 de este año, se resuelve:

Único. Se confirma la determinación impugnada.

Secretario Genaro Escobar Ambriz dé cuenta con los proyectos de resolución que pone a nuestra consideración la Magistrada Janine Otálora Malassis.

Secretario de estudio y cuenta Genaro Escobar Ambriz: Con su autorización Magistrado Presidente, Magistradas, Magistrados. Doy cuenta con el proyecto de sentencia de los juicios ciudadanos 1, 2 y 4 de 2020, promovidos por Erasmo Gracias Flores, Jaime Hernández Ortiz y Julio César Lanestosa Baeza, en los cuales se propone confirmar el acuerdo de desechamiento emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena respecto de las quejas partidistas contra Bertha Luján Uranga por supuestamente transgredir el artículo 11 del Estatuto del mencionado partido, al postularse como candidata a consejera nacional en el Distrito Federal 23 en Coyoacán, Ciudad de México.

En concepto de la ponente la Comisión de justicia desechó correctamente las quejas al considerar que los hechos denunciados no constituyen faltas o violaciones a la normativa interna de Morena, toda vez que guardan relación con el cumplimiento de requisitos de elegibilidad que en estricto sentido no pueden ser materia de queja.

Del análisis de las consideraciones expuestas por el órgano de justicia partidista se advierte que las reglas contenidas en los artículos 10 y 11 del Estatuto establecen requisitos de elegibilidad para ocupar cargos al interior del partido político, por lo cual, en caso de actualizarse, la consecuencia jurídica es la inelegibilidad de la candidatura, no así la infracción a la normativa partidista.

En suma, el proyecto confirma el desechamiento de la Comisión de Justicia. Es la cuenta, Magistradas, Magistrados.

Magistrado Presidente Felipe Alfredo Fuentes Barrera: Gracias, secretario. Magistradas, Magistrados, queda a su consideración el proyecto con el que se ha dado cuenta.

¿Hay alguna intervención? Ninguna.

Secretario, tome la votación.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Sí, Presidente. Magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña: De acuerdo.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Magistrada Janine Otálora Malassis.

Magistrada Janine Madeline Otálora Malassis: Con mi propuesta.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Magistrado Indalfer Infante Gonzales

Magistrado Indalfer Infante Gonzales: Con el proyecto.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón: A favor.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso.

Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso: A favor.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Magistrado José Luis Vargas Valdez.

Magistrado José Luis Vargas Valdez: Con el proyecto; con los proyectos, perdón.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Magistrado Presidente Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

Magistrado Presidente Felipe Alfredo Fuentes Barrera: A favor de la consulta.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de la cuenta se aprobó por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Felipe Alfredo Fuentes Barrera: En consecuencia, en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 1, 2 y 4, todos de esta anualidad, se resuelve:

Primero.- Se acumulan los medios de impugnación referidos.

Segundo.- Se confirma el acuerdo impugnado por lo que hace a la materia de controversia.

Secretaria Priscila Cruces Aguilar, por favor dé cuenta con el proyecto de resolución que propone a esta Sala Superior el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

Secretaria de estudio y cuenta Priscila Cruces Aguilar: Buenas tardes, con su autorización.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del recurso de apelación 2 de este año, promovido por el representante suplente del PAN ante el Instituto Estatal Electoral de Nayarit, a fin de controvertir sustancialmente tres actos: la forma en que tramitaron la consulta, que realizó el Consejo General, en ejercicio del su derecho de petición, relacionada con la geografía electoral, debido a que fue remitida al Instituto local.

La competencia de la Secretaría Técnica Normativa de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE para emitir una respuesta a la consulta, así como el contenido de la misma y que el Consejo General no respondió su petición. El proyecto propone considerar que le asiste la razón al recurrente, tanto en el agravio relacionado con la tramitación de la consulta, como con el planteamiento sobre la falta de competencia de la Secretaría Técnica mencionada para emitir una respuesta a la misma.

En primer término, se considera que la consulta se gestionó indebidamente, ya que en lugar de enviarla a las oficinas centrales del INE, como lo solicitó el recurrente, se tramite conforme al procedimiento previsto en el artículo 37 del reglamento de elecciones, el cual es un instrumento interno de comunicación y flujo de información entre el INE y los Organismos Públicos Electorales de las entidades federativas, de modo que no es el medio idóneo para tramitar una consulta realizada por un partido político en el ejercicio de su derecho de petición.

De lo anterior, se considera que la indebida tramitación de la consulta generó, por un lado, que una autoridad distinta a la competente emitiera una opinión sobre los temas planteados en la consulta y, por el otro, que el recurrente hasta ese momento carezca de una respuesta formal.

De la lectura del oficio y mediante el cual supuestamente se le dio una respuesta a la consulta, se advierte que la autoridad no cita el fundamento normativo que justifique su competencia para desahogarla dirigida explícitamente al Consejo General, sumado a que el de la normativa interna del INE tampoco se advierte que esta autoridad sea la competente para atender una consulta de esa naturaleza.

Asimismo, en el proyecto se precisa que es inviable estudiar el resto de los agravios. Con base en las consideraciones expuestas se propone revocar el oficio emitido por la Secretaría Técnica Normativa de la Dirección Ejecutiva del Reglamento Federal de Electores para el efecto el INE, a través del órgano competente emita una respuesta a la consulta realizada por el partido recurrente.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, señoras magistradas, señores magistrados.

Magistrado Presidente Felipe Alfredo Fuentes Barrera: Gracias, secretaria.

Magistradas, Magistrados, a su consideración el proyecto de la cuenta.

¿Hay alguna intervención?

Al no existir intervención, secretario, tome la votación.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Sí, Presidente.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña: A favor.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Magistrada Janine Otálora Malassis.

Magistrada Janine Madeline Otálora Malassis: Con la propuesta.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Magistrado Indalfer Infante Gonzales.

Magistrado Indalfer Infante Gonzales: Con el proyecto.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón: A favor.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso.

Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso: A favor.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Magistrado José Luis Vargas Valdez.

Magistrado José Luis Vargas Valdez: Con el proyecto.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Magistrado Presidente, Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

Magistrado Presidente Felipe Alfredo Fuentes Barrera: A favor del proyecto.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de la cuenta se aprobó por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Felipe Alfredo Fuentes Barrera: En consecuencia, en el recurso de apelación 2 de esta anualidad se resuelve:

Único.- Se revoca el oficio impugnado para los efectos precisados en la sentencia.

Secretario José Alfredo García Solís, por favor dé cuenta con el proyecto de resolución propuesto por la señora Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso.

Secretario de estudio y cuenta José Alfredo García Solís: Con su autorización Magistrado Presidente, señoras Magistradas, señores Magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del recurso de revisión del procedimiento especial sancionador 3 de este año, presentado por el partido político Morena contra el acuerdo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, que desecho la queja instaurada contra el ayuntamiento de Chihuahua. Superados los requisitos de procedencia se propone declarar infundados los conceptos de agravio porque, según se detalla, la determinación controvertida se encuentra debidamente fundada y motivada debido a que, atendiendo a lo

sustentado por la responsable, no se acompañaron medios de convicción que acreditaran, al menos de forma indiciaria, la infracción a la normativa electoral. De igual manera, se considera infundado lo aducido por el recurrente referente a la valoración probatoria, en virtud de que, si bien es cierto solicitó ciertos informes en el escrito de denuncia, también lo es que la autoridad electoral estableció que esa información resultaría ineficaz al desconocerse la temporalidad y el contenido de los promocionales que supuestamente se transmitieron en radio y televisión. Por lo anterior, se propone confirmar el acuerdo impugnado. Es la cuenta.

Magistrado Presidente Felipe Alfredo Fuentes Barrera: Gracias, secretario. A consideración de las Magistradas y Magistrados el proyecto. ¿No hay intervenciones? Secretario tome la votación.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Sí, Presidente. Magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña: De acuerdo.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Magistrada Janine Otálora Malassis.

Magistrada Janine Madeline Otálora Malassis: Con la propuesta.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Magistrado Indalfer Infante Gonzales.

Magistrado Indalfer Infante Gonzales: A favor del proyecto.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón: A favor.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso.

Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso: Con mi propuesta.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Magistrado José Luis Vargas Valdez.

Magistrado José Luis Vargas Valdez: Con el proyecto.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Magistrado Presidente Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

Magistrado Presidente Felipe Alfredo Fuentes Barrera: A favor del proyecto

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de la cuenta se aprobó por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Felipe Alfredo Fuentes Barrera: En consecuencia, en el recurso de revisión del Procedimiento Especial Sancionador 3 de este año se resuelve:

Único.- Se confirma el acuerdo controvertido.

Secretario general dé cuenta con los proyectos en los que se propone la improcedencia de los medios de impugnación.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Con su autorización, Magistrado Presidente, señoras Magistradas, señores Magistrados.

Doy cuenta con 16 proyectos de sentencia, todos de este año, en los cuales se propone el desechamiento de los medios de impugnación al considerar que se actualiza una causa de improcedencia que impide el dictado de una resolución de fondo, según se expone en cada caso.

En primer término, se propone la improcedencia de la contradicción de criterios 1, presentada a fin de denunciar la posible emisión de criterios contradictorios en sentencias de la Sala Regional Ciudad de México y Toluca de este Tribunal Electoral, lo anterior toda vez que el ciudadano que la formula carece de legitimación para plantear la denuncia al no haber sido parte en alguno de los juicios denunciados.

A continuación se propone el desechamiento de la demanda de los juicios ciudadanos 3 y 5, cuya acumulación se propone y de los recursos de revisión del Procedimiento Especial Sancionador 47, 52, 58 y 59, presentados a fin de controvertir, respectivamente, el acuerdo de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena relativo a los recursos de queja interpuestos contra una candidata a consejera nacional por supuestas violaciones a la normativa interna del referido partido, así como a la sentencia de la Sala Regional Especializada relacionada con infracciones atribuidas a diversos funcionarios, consistentes en la vulneración a lo dispuesto en el artículo 134, párrafo siete y ocho de la Constitución Federal, lo anterior derivado de la presentación extemporánea de las demandas.

De igual manera se propone el desechamiento de las demandas de los recursos de revisión del Procedimiento Especial Sancionador 26, 31, 33, 37, 43, 45 y 50 presentados al controvertir la sentencia de la Sala Regional Especializada antes referida, porque se estima que los promoventes carecen de interés jurídico para impugnarla, ya que no se advierte alguna consecuencia jurídica que les cause perjuicio personal y directo en su esfera jurídica.

Así mismo, se propone el desechamiento de las demandas de los recursos de revisión del Procedimiento Especial Sancionador 51 y 55 presentados a fin de impugnar la sentencia de la Sala Regional Especializada invocada, ya que los promoventes agotaron su derecho de acción al haber promovido los diversos recursos de revisión del Procedimiento Especial Sancionador 56 y 57, respectivamente.

Finalmente, se propone la improcedencia del recurso de reconsideración 7 interpuesto para controvertir la resolución de la Sala Regional Toluca, relativa a la elección del Consejo Directivo de Administración del Sistema de Agua Potable en Ecatepec, Estado de México.

En el proyecto se estima que el recurso es improcedente, porque en el fallo combatido no se analizó algún planteamiento de constitucionalidad o convencionalidad que pueda ser revisado por esta Sala Superior, ya que la responsable sólo analizó los aspectos de legalidad.

Es la cuenta de los asuntos, Magistrado Presidente, señoras Magistradas y señores Magistrados.

Magistrado Presidente Felipe Alfredo Fuentes Barrera: Quedan a la consulta de las Magistradas y Magistrados los desechamientos con los que se ha dado cuenta. Les planteo si alguna intervención. No existen intervenciones. Secretario tome la votación.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Sí, Presidente. Magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña: De acuerdo.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Magistrada Janine Otálora Malassis.

Magistrada Janine Madeline Otálora Malassis: Con todas las propuestas.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Magistrado Indalfer Infante Gonzales.

Magistrado Indalfer Infante Gonzales: A favor de los proyectos.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón: A favor.

Secretario General de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso.

Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso: A favor.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Magistrado José Luis Vargas Valdez.

Magistrado José Luis Vargas Valdez: Con los desechamientos.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Magistrado Presidente, Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

Magistrado Presidente Felipe Alfredo Fuentes Barrera: A favor de las propuestas.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Magistrado Presidente, le informo que los asuntos de la cuenta se aprobaron por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Felipe Alfredo Fuentes Barrera: En consecuencia, la contradicción de criterios 1 de esta anualidad se resuelve:

Único.- Es improcedente la contradicción de criterios denunciada.

Y en los restantes asuntos de la cuenta se resuelve en cada caso: desechar de plano de las demandas.

Secretario general de acuerdos, sírvanse dar cuenta con las propuestas de jurisprudencia y tesis que se proponen a este pleno.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Con su anuencia, Presidente, señoras magistradas, señores magistrados.

Son materia de análisis y, en su caso, aprobación en esta sesión pública una propuesta de jurisprudencia y una de tesis, cuyos rubros fueron publicados en el aviso fijado en los estrados de esta Sala.

La propuesta de jurisprudencia lleva como encabezado el siguiente: "PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR. EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ES LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPONER SANCIONES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN".

Por su parte, la tesis se propone bajo el siguiente rubro: "INCIDENTE DE INEJECUCIÓN. EN MATERIA LABORAL ELECTORAL EL PLAZO PARA SU PROMOCIÓN ES DE DOS AÑOS".

Es la cuenta de las propuestas de jurisprudencia y tesis, Magistrado Presidente, señoras magistradas, señores magistrados.

Magistrado Presidente Felipe Alfredo Fuentes Barrera: Gracias, secretario.

Magistradas, magistrados, están a su consideración la jurisprudencia y tesis que se han consultado a este pleno.

¿Hay alguna intervención?

Secretario, tome la votación.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Sí, Presidente. Magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña: A favor.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Magistrada Janine Otálora Malassis.

Magistrada Janine Madeline Otálora Malassis: Con las propuestas.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Magistrado Indalfer Infante Gonzales.

Magistrado Indalfer Infante Gonzales: A favor.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón: A favor.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso.

Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso: A favor.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Magistrado José Luis Vargas Valdez.

Magistrado José Luis Vargas Valdez: Con ambas jurisprudencias.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Magistrado Presidente, Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

Magistrado Presidente Felipe Alfredo Fuentes Barrera: Con las propuestas.

Secretario general de acuerdos Rolando Villafuerte Castellanos: Magistrado Presidente, le informo que la jurisprudencia y tesis de cuenta se aprobaron por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Felipe Alfredo Fuentes Barrera: En consecuencia, se aprueban la jurisprudencia y la tesis de cuenta con los rubros que han sido precisados y se ordena a la Secretaría General de Acuerdos que adopte las medidas necesarias para su certificación, notificación y publicación.

Al haberse agotado el orden del día, convoco a los integrantes de este Pleno a la próxima sesión pública y siendo las 12 horas con 34 minutos del 29 de enero de 2020, levanto la presente sesión. Buenas tardes.

ooOOoo